ANEXO No. 3

ESTUDIOS DE SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA EDUCATIVA COMUNITARIA "CANDELARIA SE MOVILIZA CONTRA LAS ETV", ORIENTADA A LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES – ETV, LA CUAL SE EJECUTARÁ EN LOS SECTORES PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CANDELARIA
OCTUBRE DE 2025

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

2. PERSPECTIVA LEGAL 3

3. DEFINICIONES 4

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD/PROBLEMA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 6

5. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO 8

5.1. Aspectos económicos: 9

5.3. Aspectos regulatorios 23

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA: 25

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA: 38

8. ANÁLISIS DEL MERCADO: 46

9. ANÁLISIS FINANCIERO 47

11. REVISIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS 47

12. CONCLUSIONES: 47

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población Candelareña. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Salud Municipal, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: (...) "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo* (...)".

A su vez, la misma norma dispone en su artículo 311 que: (...) "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos del proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación del contrato.

En este documento se presentan los resultados del análisis del sector adelantado por la Secretaría de Salud, a partir de la revisión de procesos comparables y de información disponible en SECOP, estudios de mercado y fuentes especializadas. Su finalidad es sustentar, con criterios técnicos y verificables, la necesidad, oportunidad y modalidad. Con base en estos insumos se precisan las especificaciones técnicas y de calidad, la capacidad, los niveles de servicio, así como los factores habilitantes y de evaluación que garanticen la selección objetiva del contratista, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Este estudio respalda la apertura y celebración del proceso contractual y orienta la toma de decisiones hacia la óptima utilización de los recursos públicos y la continuidad de los servicios de Salud Pública. En esa línea, promueve la eficiencia en precios y logística, la eficacia en el cumplimiento de metas sanitarias y la competencia entre oferentes idóneos, con estándares de trazabilidad y sostenibilidad, y en armonía con la normativa sanitaria aplicable.

En suma, los hallazgos aquí consignados delimitan un marco objetivo y suficiente para estructurar el proceso de selección, minimizando riesgos de desabastecimiento, asimetrías de información y sobrecostos, y proporcionando a los interesados reglas claras sobre el objeto, alcance y condiciones del contrato.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Desde la perspectiva jurídica, la actuación contractual del Municipio de Candelaria se rige, en primer término, por la Constitución Política, en especial su artículo 209, que informa la función administrativa con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Este

marco superior se desarrolla por el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993) y su reforma (Ley 1150 de 2007), así como por el Decreto 1082 de 2015, que compila la reglamentación en materia de planeación, modalidades de selección, ejecución, garantías y utilización del SECOP. Son también relevantes, en cuanto resulten aplicables, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), que refuerza deberes de integridad y trazabilidad, y el Decreto-Ley 019 de 2012, orientado a la simplificación y racionalización de cargas procedimentales. En materia presupuestal, la ejecución se supedita a la disponibilidad y apropiación de recursos conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).

Respecto del sector económico al que pertenezca el contratista, resultan exigibles las disposiciones especiales y técnicas que regulan el objeto contractual (p. ej., estándares de calidad, registros, certificaciones, normas sanitarias o equivalentes), además de los deberes derivados del régimen de integridad de la Ley 1474 de 2011 y, cuando corresponda, las obligaciones en materia laboral, de seguridad social, protección de datos y libre competencia. Estas reglas sectoriales coexisten y se armonizan con el régimen público de contratación, sin que lo anterior sea desplazado.

En cuanto al contrato específico, la formación, validez y ejecución se gobiernan por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, complementadas por sus reglamentos (Decreto 1082 de 2015 y demás decretos aplicables.

La observancia de los principios rectores no es meramente declarativa, sino operativa. La igualdad y la transparencia exigen reglas claras, trato imparcial y publicidad oportuna de las actuaciones en el SECOP (art. 24, Ley 80 de 1993); la selección objetiva impone decisiones motivadas en criterios técnicos y económicos previamente definidos, verificables y medibles (arts. 29 y 30, Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007); la moralidad, imparcialidad y publicidad demandan la prevención y gestión de conflictos de interés, la motivación suficiente y el acceso a la información. A su vez, los principios de eficacia, economía y celeridad obligan a procedimientos proporcionales al objeto y cuantía, evitando cargas innecesarias y privilegiando resultados; y los de planeación, economía y participación, consagrados en los artículos 25, 26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993 demandan una definición clara de la necesidad, la elaboración integral de estudios previos, el análisis de riesgos, la convocatoria efectiva a oferentes y la construcción de condiciones que fomenten la competencia.

De lo anterior se derivan deberes concretos para la entidad y para el contratista: i) una planeación suficiente, con estudios previos que aborden necesidad, alcance, especificaciones, presupuesto, cronograma, análisis del sector y matriz de riesgos; ii) la publicidad y trazabilidad de todo el proceso en el SECOP; iii) la adopción de cláusulas de integridad y medidas anticorrupción, así como garantías idóneas y gestión activa de riesgos; iv) la estricta sujeción al ciclo presupuestal (CDP, registro presupuestal y disponibilidad efectiva de recursos); y v) la aplicación supletoria de las normas civiles y comerciales cuando sea pertinente, sin afectar la prevalencia del interés general. Finalmente, la jerarquía normativa exige coherencia entre la Constitución, las leyes, los reglamentos y los instrumentos internos de la entidad (manual de contratación, pliegos y demás documentos del proceso), garantizando legalidad, seguridad jurídica y efectividad en la consecución de los fines estatales.

3. DEFINICIONES

Prestación de servicios: Actuación contractual mediante la cual una persona natural o jurídica se obliga a realizar una actividad intelectual, técnica o especializada en favor de la entidad estatal, sin que medie relación laboral, con sujeción a las normas del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y Decreto 1082/2015).

Tracto sucesivo: Modalidad de ejecución contractual que se desarrolla en el tiempo mediante entregas o actividades sucesivas, periódicas o continuas, conforme a un cronograma de ejecución, supervisión y pagos parciales.

Campaña educativa comunitaria: Estrategia de comunicación y formación social orientada a modificar comportamientos y promover hábitos saludables en la comunidad, mediante acciones participativas, pedagógicas y territoriales.

Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Eventos de salud pública ocasionados por agentes biológicos transmitidos por vectores como mosquitos o zancudos (Aedes aegypti), entre ellos dengue, zika y chikunguña, cuya prevención requiere intervenciones integradas en saneamiento básico, educación y control vectorial.

Salud pública: Función esencial del Estado orientada a garantizar condiciones de bienestar colectivo, prevenir la enfermedad y promover entornos saludables, conforme al artículo 49 de la Constitución y al Plan Decenal de Salud Pública.

Componente de Salud Ambiental: Área técnica de la Secretaría de Salud Municipal responsable de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario, educación ambiental, saneamiento básico, control de vectores y zoonosis.

Comunicación para el cambio social: Enfoque metodológico que emplea procesos participativos de comunicación para fortalecer la corresponsabilidad ciudadana, la organización comunitaria y la adopción de prácticas saludables sostenibles.

Gestión del riesgo en salud pública: Proceso de identificación, valoración y mitigación de factores que pueden afectar la salud colectiva (ambientales, sociales, culturales o biológicos), bajo un enfoque preventivo y de corresponsabilidad institucional y comunitaria.

Responsabilidad extracontractual (RCE): Obligación que tiene el contratista de responder por los daños o perjuicios ocasionados a terceros o al entorno durante la ejecución del contrato, por acción u omisión suya o de sus dependientes.

Garantía de cumplimiento: Mecanismo de aseguramiento mediante el cual el contratista respalda el cumplimiento integral de sus obligaciones contractuales, incluyendo el pago de multas, cláusula penal y perjuicios derivados de incumplimiento.

Garantía de calidad del servicio: Amparo mediante el cual el contratista asegura que los servicios prestados cumplen con los estándares de calidad técnica, pedagógica y operativa definidos en los estudios y documentos previos.

Supervisión contractual: Actividad a cargo de un funcionario designado que controla la ejecución, verifica el cumplimiento de las obligaciones, aprueba los entregables y autoriza los pagos.

Plan de trabajo: Documento operativo que contiene la planeación detallada de actividades, cronograma, recursos humanos y técnicos, metodología y productos esperados del contrato.

Corresponsabilidad comunitaria: Principio según el cual la prevención de las enfermedades y la sostenibilidad de las acciones en salud pública son responsabilidad compartida entre la institucionalidad y la comunidad.
Educación ambiental: Proceso pedagógico que promueve la conciencia ecológica, el manejo adecuado de residuos, el uso racional del agua y la protección de entornos saludables como determinantes de la salud.

Especificación técnica: Conjunto de características objetivas y medibles (norma, referencia, desempeño, seguridad, compatibilidad, vida útil), que determinan el estándar mínimo de calidad del bien.

Inspección, Vigilancia y Control (IVC): Función sanitaria que verifica cumplimiento de requisitos higiénico-sanitarios en bienes, procesos y establecimientos; comprende inspecciones, toma de muestras, conceptos sanitarios y medidas.

SIVIGILA: Sistema de Vigilancia en Salud Pública para reporte, análisis y seguimiento de eventos de interés en salud pública.

UNSPSC: Taxonomía para clasificar bienes y servicios a adquirir (segmento-familia-clase-producto). Es la referencia válida en pliegos para identificar el objeto e ítems. No equivale a CIIU.

CIIU Rev. 4.0: Clasificación de actividades económicas de empresas, útil para perfilar oferentes, no para codificar bienes del proceso.

RUP: Registro Único de Proponentes que acredita capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, conforme a la normativa vigente.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD/PROBLEMA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Candelaria, en ejercicio de las competencias que la Constitución Política y la Ley le asignan como entidad territorial básica de la organización político-administrativa del Estado, y en cumplimiento de su deber de garantizar el bienestar general, la salubridad pública y el desarrollo armónico de su territorio, tiene la responsabilidad de formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos orientados a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el control de los factores de riesgo ambiental y sanitario que afectan a su población.

En desarrollo de dichas competencias, conferidas principalmente por los artículos 2, 49 y 315 de la Constitución Política, así como por lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Municipio debe liderar acciones de inspección, vigilancia y control sobre los determinantes ambientales de la salud, y promover la adopción de comportamientos comunitarios saludables y sostenibles. Estas obligaciones implican que la administración Municipal, a través de su Secretaría de Salud, actúe como autoridad sanitaria local, ejecutando programas de educación, prevención y mitigación de riesgos asociados a las enfermedades transmisibles y no transmisibles, en coordinación con las autoridades departamentales y nacionales del sector.

En este marco normativo y funcional, y conforme a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal "*Juntos Podemos Transformar a Candelaria 2024 – 2027*", la Administración Municipal debe fortalecer las acciones de promoción, prevención y control frente a los factores de riesgo ambientales y sanitarios que inciden directamente en la salud pública. Dichas acciones se articulan con el proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, denominado "*Fortalecimiento de las estrategias en Candelaria, un Territorio Saludable*", el cual constituye un instrumento de planeación territorial que permite operacionalizar las competencias municipales en materia de salud ambiental, saneamiento básico y promoción de entornos saludables. De esta forma, la ejecución del citado proyecto se enmarca en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en el ejercicio legítimo de la autonomía territorial, al desarrollar de manera directa las funciones de protección de la salud, prevención de enfermedades y educación sanitaria que corresponden a los entes municipales en virtud del principio de eficiencia, universalidad y solidaridad en la gestión de la salud pública.

Dicha iniciativa busca apoyar las estrategias lideradas para el cuidado integral en saneamiento básico, así como el impulso de economías sociales y populares en salud, garantizando una gestión territorial integral que promueva la salud pública y la sostenibilidad ambiental.

En este marco, la Secretaría de Salud Municipal ha identificado la necesidad de diseñar e implementar una campaña educativa comunitaria denominada "*Candelaria se moviliza contra las ETV*", orientada a

la prevención y mitigación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), tales como el dengue, la chikunguña y el zika, cuya incidencia ha generado un impacto sanitario significativo en el Municipio.

Los registros del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA muestran que Candelaria ha mantenido históricamente una alta tasa de transmisión de dengue, aportando cerca del 40% de los casos reportados en el Valle del Cauca. Solo durante el año 2024 se notificaron 2.539 casos, de los cuales 1.083 presentaron signos de alarma y 18 fueron catalogados como dengue grave, clasificando al municipio dentro del nivel de alta transmisión.

El comportamiento epidemiológico evidenció la necesidad de complementar las acciones de control larvario e intervenciones de saneamiento básico con estrategias sostenidas de educación y movilización social, que fortalezcan las capacidades comunitarias para identificar, eliminar y prevenir los criaderos del mosquito Aedes aegypti. En las jornadas de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) se ha constatado que los principales factores de riesgo están asociados a prácticas culturales, ambientales y sociales, como el almacenamiento inadecuado de agua, la disposición ineficiente de residuos sólidos, el desconocimiento de las medidas de control, y el rápido crecimiento poblacional, incluyendo comunidades migrantes asentadas en sectores vulnerables.

Por lo tanto, se hace imperioso consolidar una estrategia comunicativa y pedagógica integral que trascienda la simple transmisión de información y promueva una transformación cultural sostenible frente al control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV. Esta estrategia debe articular mensajes claros, incluyentes y culturalmente pertinentes, que fomenten hábitos de vida saludables, el cuidado del entorno y la eliminación sistemática de criaderos, bajo un enfoque de corresponsabilidad y gestión comunitaria del riesgo sanitario. La campaña "*Candelaria se moviliza contra las ETV*" busca fortalecer la participación activa de la ciudadanía, reconociendo que la prevención y el control de los vectores lo cual no es una tarea exclusiva del Estado, sino un compromiso compartido entre la institucionalidad y la comunidad, en el que cada actor: hogares, instituciones educativas, empresas, organizaciones sociales y autoridades locales, cumplen un papel determinante para reducir los factores de riesgo ambiental y sanitario presentes en el territorio.

La iniciativa se desarrollará en los sectores priorizados por la Secretaría de Salud Municipal, de acuerdo con los análisis epidemiológicos, demográficos y ambientales, e integrará componentes de movilización social, comunicación participativa y educación ambiental, que favorezcan la apropiación del conocimiento, el cambio de comportamientos y la sostenibilidad de las acciones preventivas. La estrategia se enmarca en los lineamientos establecidos por el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, que promueve el enfoque de territorios saludables y comunidades empoderadas en la gestión del riesgo, así como en la Circular Conjunta Externa No. 0000013 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, que orienta el fortalecimiento de las capacidades locales para la prevención, control y mitigación de las ETV y zoonosis.

Asimismo, la iniciativa responde también a las competencias asignadas a los Municipios en materia de Salud Ambiental, conforme a la Ley 715 de 2001, que en su articulado establece:

(...)

Capítulo II, Articulo 44:

Numeral 44.3.3: Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1°, 2° y 3°, deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en

coordinación con las autoridades ambientales.

Numeral 44.3.3.2: Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.

Numeral 44.3.4: Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

En consecuencia, el diseño y la implementación de la campaña "*Candelaria se moviliza contra las ETV*" se funda como una herramienta estratégica de apoyo al cumplimiento de los objetivos del proyecto "*Fortalecimiento de las estrategias en Candelaria, un Territorio Saludable*", en tanto promueve una intervención integral sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud, fomenta la participación comunitaria y fortalece la gestión local en salud pública desde una perspectiva preventiva, participativa y territorial. De este modo, el Municipio de Candelaria reafirma su compromiso con una gestión social del riesgo en salud que privilegie la educación, la corresponsabilidad y la acción colectiva como pilares del bienestar comunitario.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las competencias constitucionales y legales que le asisten al Municipio de Candelaria en materia de salud pública y saneamiento ambiental, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad técnica y operativa para diseñar e implementar la campaña educativa comunitaria "*Candelaria se moviliza contra las ETV*", con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias en la gestión integral del riesgo asociado a las Enfermedades Transmitidas por Vectores.

Esta necesidad obedece a que la Secretaría de Salud Municipal, si bien ejerce las funciones de autoridad sanitaria y coordina las acciones de promoción y prevención, no dispone dentro de su planta de personal ni de su estructura interna de los perfiles especializados en diseño estratégico, comunicación social y pedagogía comunitaria requeridos para el desarrollo de una campaña de alcance territorial, con enfoque diferencial y componentes técnicos de planificación, diseño visual, producción de materiales educativos y ejecución participativa en campo.

Por tanto, la contratación de un experto con experiencia comprobada en diseño e implementación de estrategias de comunicación en salud y educación comunitaria permitirá garantizar la efectividad técnica, la coherencia metodológica y el impacto social de la intervención, asegurando la correcta traducción de los mensajes sanitarios en lenguajes accesibles, pedagógicos y culturalmente pertinentes para las comunidades.

En efecto, la contratación proyectada no solo responde al cumplimiento de una competencia legal y constitucional del ente territorial, sino que además constituye una acción necesaria, oportuna y estratégica para mitigar los efectos de los brotes recurrentes de ETV, optimizar los recursos públicos, y consolidar una ciudadanía corresponsable, consciente y activa en la protección de su salud y del entorno en el que habita.

5. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

5.1. Aspectos económicos:

Para el presente proceso, se brindan políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

El sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA EDUCATIVA COMUNITARIA "CANDELARIA SE MOVILIZA CONTRA LAS ETV", ORIENTADA A LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES – ETV, LA CUAL SE EJECUTARÁ EN LOS SECTORES PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.*", se considera enmarcado dentro de la actividad económica correspondiente al sector comercio, el cual abarca las actividades de servicios.

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos, cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- ✓ Sector primario o agrícola, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

- ✓ Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

- ✓ Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

- ✓ Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del presente proceso de contratación se ubica en el Macro sector TERCIARIO, Sub-Sector Comercio, Actividades Comercio.

Tipos de comercio:

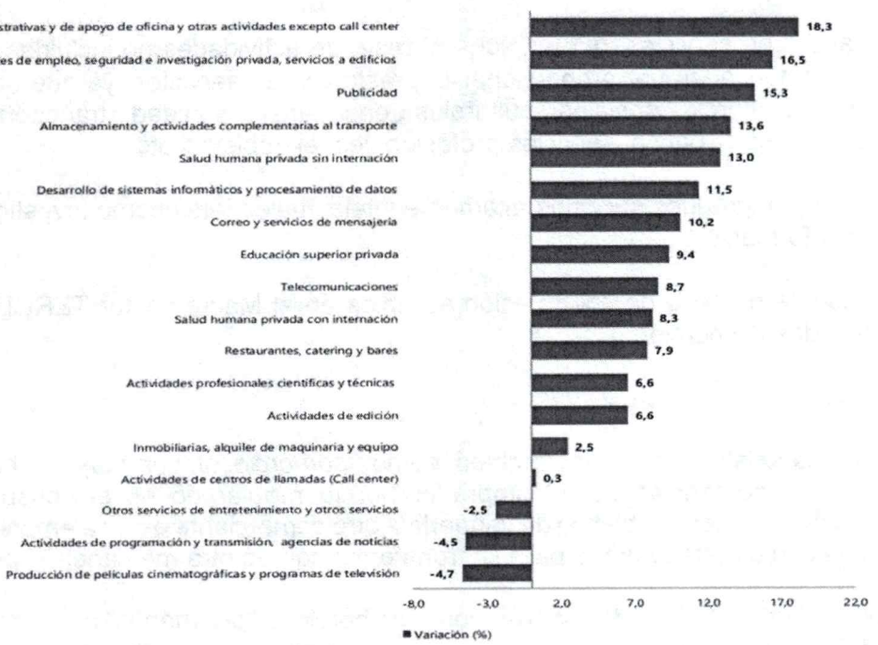
- ✓ El comercio mayorista: (conocido también como "*comercio al por mayor*") es la actividad de compraventa de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de venderla a otro comerciante o a una empresa manufacturera que le emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.

- ✓ El comercio minorista: (conocido también como comercio "*al por menos*" o "*comercio al mayor*") es la actividad de compraventa de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de venderla a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.

- ✓ El comercio interior: es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción; el comercio exterior es el que se efectúa entre personas de un mismo país y las que viven en otro.
- ✓ Comercio terrestre, comercio marítimo: comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.
- ✓ El comercio por cuenta propia: es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.
- ✓ El comercio por comisión: es el que se realiza a cuenta de otro.
- ✓ El comercio electrónico: el término comercio electrónico (*e-commerce*), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet.

Productos incluidos dentro del sector: debido a que el presente proceso contractual pertenece al subsector de servicios, es necesario mencionar los diferentes tipos de elementos representativos dentro del mercado.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024



Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios, Total nacional - Julio 2025p / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6	13,2	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	10,3	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,7	0,2	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,6	6,5	-1,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,7	-8,6	1,9	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,3	0,1	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	3,9	4,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	10,9	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	3,9	-1,2	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	6,5	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	15,6	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	16,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,3	0,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	18,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	8,5	-0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	8,3	0,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,0	12,4	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,5	0,1	-2,1

Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios, Total nacional: Julio 2025p / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	1,9	1,3	-0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,2	0,9	-0,5	-2,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,6	2,7	-2,3	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	-0,9	-2,4	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	4,6	1,5	-9,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-2,4	-0,6	1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,7	-2,1	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	-0,4	-0,2	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,2	1,1	-0,5	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,2	-4,9	-1,3	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,1	0,7	-0,6	-0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,4	-1,3	0,9	0,2	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,0	0,9	-1,9	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,2	-1,5	5,1	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,3	-0,4	0,0	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,3	-3,8	1,5	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,1	1,8	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 18,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un incremento de 8,8%, en comparación con julio de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Julio 2025P

índice (ene 2022-jul 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,3**	
	Ingresos por servicios prestados	18,6	18,2
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	5,9	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,2**	
	Permanente	-4,2	-1,5
	Temporal directo	9,1	5,1
	Agencias	-19,7	-1,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,8**	
	Salarios personal permanente	12,0	6,1
	Salarios temporal directo	9,8	2,7

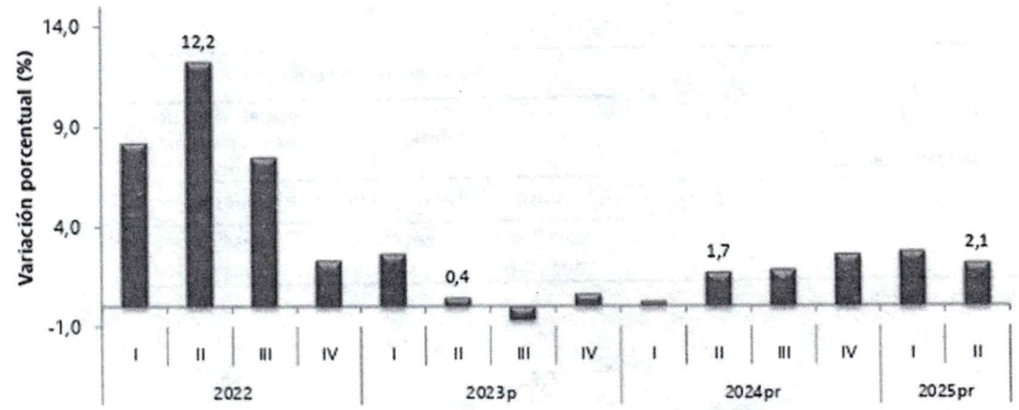
Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en julio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,3%, que se explica por el incremento de 18,6% en los ingresos por servicios y por el incremento de 5,9% en otros ingresos operacionales.
En julio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con julio de 2024, que se explica por el incremento de 9,1% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente presentó una disminución de 4,2% y el personal contratado a través de agencias de 19,7%.

Mientras que, los salarios en julio de 2025 presentaron un aumento de 8,8%, en comparación con julio de 2024, que se explica por el incremento de 12,0% en los salarios del personal permanente y de 9,8% en los salarios del personal temporal directo.

Producto Interno Bruto (PIB)[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

1 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Información y comunicaciones crece 2,3%.
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- ✓ Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T

pr preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.
- ✓ Educación crece 2,4%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%.
- ✓ Educación decrece 0,04%
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,3	3,4	-0,1
Educación	2,4	3,0	-0,04
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	0,4	1,6	-0,5
Administración pública y defensa[1]	**1,8**	**2,7**	**-0,04**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,1%.
- ✓ Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 2,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,5%.
- ✓ Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

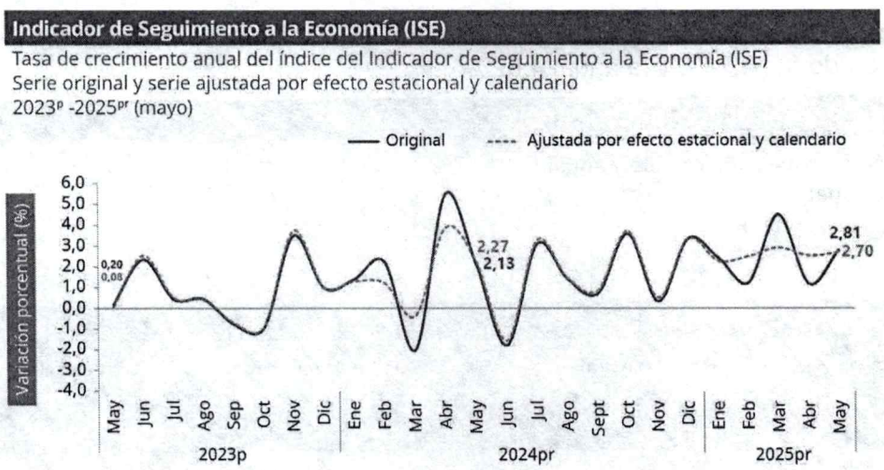
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,1	13,0	1,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-1,1	3,2	-6,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**7,5**	**11,4**	**-2,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)[2]: El DANE informa que en mayo de 2025 el ISE se ubicó en 125,91 puntos (ajustado), con un avance interanual del 2,70 %, lo que confirma una senda de recuperación de la productividad incluso por encima de niveles prepandemia. Las actividades terciarias fueron las principales responsables del crecimiento, mientras que las primarias y secundarias siguen mostrando debilidad, aunque el acumulado del año se mantiene positivo.

Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,91, lo que representó un crecimiento de 2,70% respecto al mes de mayo de 2024pr (122,60).

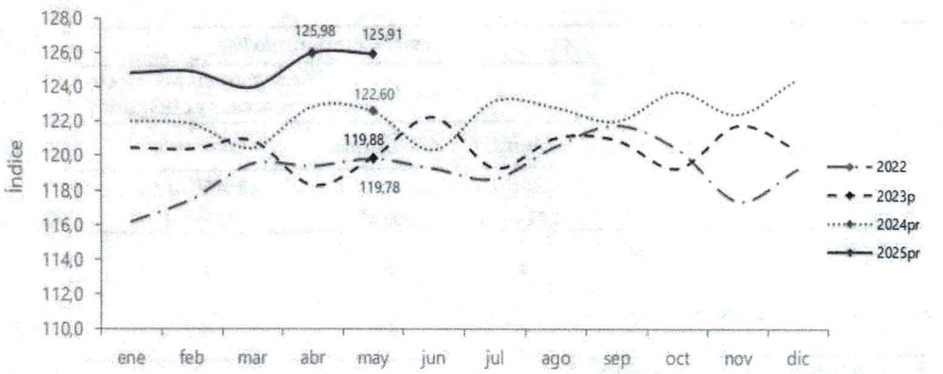
Gráfica No. 2 Tasa de crecimiento anual del índice del indicador de seguimiento a la Economía ISE. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario. 2023-2025 (mayo)



Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,91, lo que representó un crecimiento de 2,70% respecto al mes de mayo de 2024pr (122,60). (Ver gráficos 4 y 5).

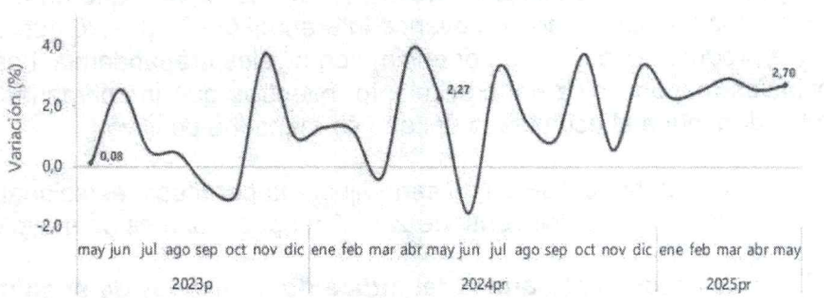
[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2025.pdf

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)[3]: En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2025/bol-IPC-jun2025.pdf

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases: En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases:

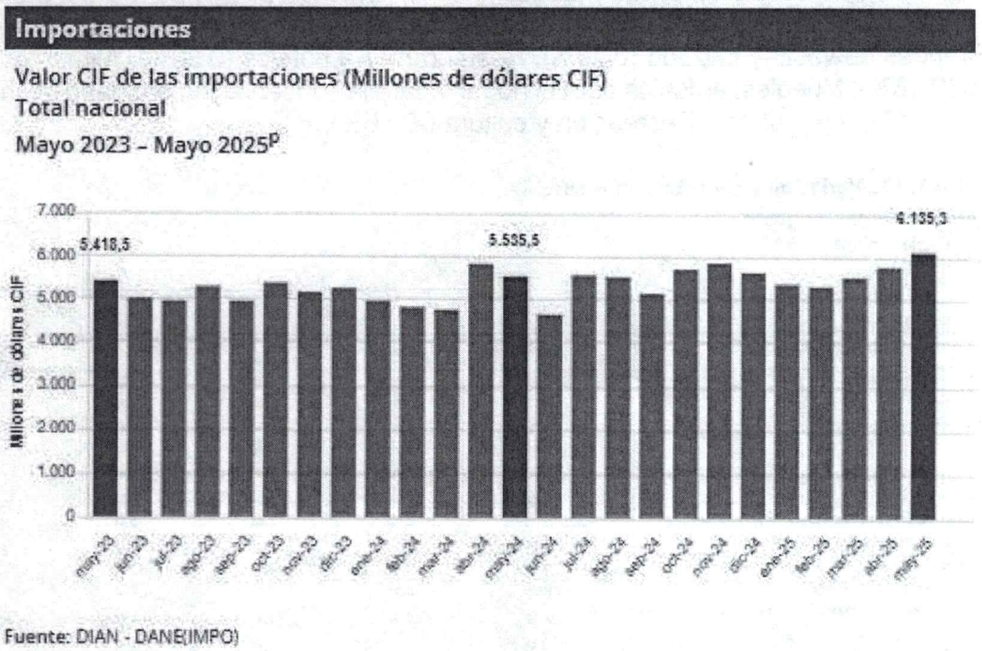
Variación y contribución anual por divisiones de gasto: En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,06	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Importaciones[4]: De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2025, las importaciones fueron US$6.135,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,8% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

p: cifras provisionales: En mayo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,1% y Otros sectores con 0,1%.

Balanza Comercial[5]: En mayo de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.447,6 millones FOB, mientras que en mayo de 2024 se presentó un déficit de US$794,3 millones FOB.

Gráfico. Tabla Balanza Comercial 2023 y 2024:

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual 1980 - 2025P*			
Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2016	31.768	42.849	-11.081
2017	38.022	43.972	-5.950
2018	41.905	48.945	-7.040
2019	39.489	50.271	-10.782
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024	49.557	60.363	-10.807
2025*	20.433	26.593	-6.160

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)

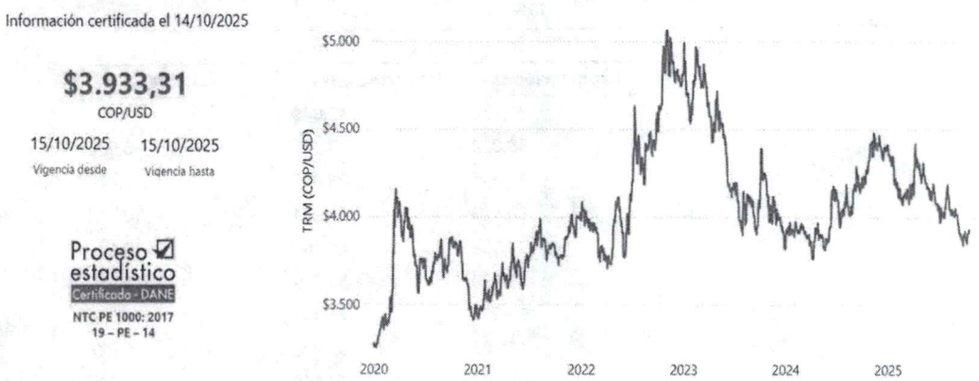
Salario mínimo: En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros [1]. De tal suerte, el comportamiento de los últimos 10 años del salario mínimo fluctuó en ascenso de la siguiente manera:

AÑO	GOBIERNO	AUMENTO	SALARIO MÍNIMO
2014	JUAN MANUEL SANTOS	4,5%	$616.00
2015	JUAN MANUEL SANTOS	4,6%	$644.35
2016	JUAN MANUEL SANTOS	7%	$689.46
2017	JUAN MANUEL SANTOS	7%	$737.72
2018	JUAN MANUEL SANTOS	5,9%	$781.24
2019	IVÁN DUQUE	6%	$828.12
2020	IVÁN DUQUE	6%	$877.80
2021	IVÁN DUQUE	3,5%	$908.53
2022	IVÁN DUQUE	10,7%	$1.000.000
2023	GUSTAVO PETRO	16%	$1.160.000
2024	GUSTAVO PETRO	12%	$1.300.000
2025	GUSTAVO PETRO	9,5%	$1.423.500

Tasa Representativa del Mercado: La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria

DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TRM del día 14 de octubre de 2025: $3.933,31 pesos colombianos por dólar estadounidense.



FUENTE: Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

5.2. Aspectos generales de salud Pública Ambiental – aspectos técnicos:

La Salud Pública Ambiental, que se refiere a la intersección entre el medio ambiente y la salud pública, aborda los factores ambientales que influyen en la salud humana, y que incluyen factores físicos, químicos y biológicos, y todos los comportamientos relacionados con estos. Conjuntamente, estas condiciones se denominan determinantes ambientales de la salud. Un medioambiente saludable es vital para "*garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*".

Las amenazas para cualquiera de estos determinantes pueden tener efectos adversos en la salud y el bienestar de toda la población. Abordar los determinantes ambientales de la salud mejora directamente la salud de las poblaciones. Indirectamente, también mejora la productividad y aumenta el disfrute del consumo de bienes y servicios no relacionados con la salud.

Según datos de la Organización Panamericana de la Salud – OPS, aproximadamente 28 millones de personas carecen de acceso a una fuente de agua mejorada, 83 millones de personas carecen de acceso a instalaciones de saneamiento mejorado, 15.6 millones practican aún defecación al aire libre, lo que provoca cerca de 30.000 muertes evitables por año; Los riesgos químicos, como la exposición a plaguicidas tóxicos, plomo y mercurio, tienden a afectar desproporcionadamente a los niños y las mujeres embarazada; Los factores relacionados con el clima inciden cada vez más en la salud y el bienestar de la población de la Región de las Américas porque perturba los sistemas físicos, biológicos y ecológicos mundiales. Los efectos sobre la salud pueden ser, entre otros, un mayor número de enfermedades respiratorias y cardiovasculares, traumatismos y defunciones prematuras relacionadas con fenómenos meteorológicos extremos, la inseguridad alimentaria y la contaminación del aire, las amenazas para la salud mental y cambios en los patrones de transmisión de enfermedades transmitidas por vectores.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) clave de la Agenda 2030 abordan los determinantes ambientales de la salud y contribuyen directa e indirectamente al ODS 3 centrado en "*salud*" - garantizar vidas saludables y promover el bienestar para todos en todas las edades. Estos ODS abordan los temas de agua, saneamiento e higiene, calidad del aire, seguridad química, y acción por el clima.



Fuente: OPS (Organización panamericana de la salud)

Para alcanzar estos objetivos, los programas de Salud Pública Ambiental evalúan posibles problemas de salud atribuibles a factores ambientales; y a través del Plan de Desarrollo Municipal se planea la capacidad de asignar recursos para la ejecución y el desarrollo de los proyectos priorizados y relacionados con el objetivo de desarrollo territorial durante la vigencia de un periodo de gobierno.

A fin de reducir la carga de enfermedad y la inequidad en la salud atribuible a determinantes ambientales de la salud en el Municipio de Candelaria, por medio del Plan de Desarrollo Municipal "*JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA 2024-2027*" adopta el subprograma "*CANDELARIA UN TERRITORIO SALUDABLE*", para prestar los servicios a la comunidad en fortalecimiento del abordaje integral de los determinantes ambientales y sanitarios de todos los componentes de salud ambiental como son agua, aire, sustancias químicas y plaguicidas, residuos sólidos, zoonosis, inspección de vigilancia y control del municipio de Candelaria, en territorios saludables candelareños: TESCAN.

Para atender la necesidad identificada, resulta indispensable que el contratista cumpla íntegramente con las especificaciones técnicas, metodológicas y operativas definidas en el presente proceso, garantizando la calidad, pertinencia pedagógica, oportunidad y cobertura territorial de las actividades que conforman la campaña educativa comunitaria.

La selección se sustentará en criterios objetivos de idoneidad, experiencia y capacidad operativa, de manera que el adjudicatario demuestre solvencia técnica y administrativa suficiente para ejecutar el contrato conforme a los fines de la Secretaría de Salud Municipal.

El análisis de mercado evidencia la existencia de una oferta suficiente a nivel nacional y regional, integrada por personas naturales y jurídicas con experiencia acreditada en el diseño y ejecución de campañas educativas, proyectos sociales y estrategias de comunicación en salud pública. Estos oferentes cuentan con equipos interdisciplinarios en pedagogía, comunicación social, diseño gráfico, salud ambiental y gestión comunitaria, así como con la infraestructura técnica y logística necesaria para desarrollar actividades de capacitación, promoción y movilización social en el territorio.

En general, el sector presenta una oferta consolidada de prestadores con capacidad para diseñar materiales educativos, realizar intervenciones territoriales, ejecutar acciones comunicativas participativas y desarrollar estrategias de educación y comunicación para el cambio social, lo que garantiza la pluralidad de oferentes y la competencia efectiva.

En coherencia con lo anterior, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos, metodológicos y operativos establecidos en los estudios y documentos previos, así como la

observancia de la normativa aplicable en materia de salud pública, bioseguridad, comunicaciones institucionales y gestión ambiental.

Deberá además demostrar la disponibilidad de personal técnico y profesional calificado, experiencia comprobada en campañas educativas o de prevención en salud, capacidad logística y tecnológica para la implementación territorial, y procedimientos de seguimiento y trazabilidad de las actividades que permitan verificar la ejecución y resultados del contrato.

Con fundamento en el estudio del sector, se concluye que en el país y, particularmente, en el suroccidente colombiano y el departamento del Valle del Cauca, existe un número adecuado de proveedores con capacidad para atender los requerimientos técnicos, humanos y metodológicos asociados al objeto contractual.

Esta disponibilidad garantiza la viabilidad de la contratación, el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva, y la ejecución oportuna del contrato "*Candelaria se moviliza contra las ETV*", en el marco del proyecto "*Fortalecimiento de las estrategias en Candelaria, un Territorio Saludable*".

5.3. Aspectos regulatorios

Desde la perspectiva jurídico-contractual, el objeto que se pretende contratar es lícito, determinado y de contenido posible, por lo cual resulta legalmente viable.

Dicha viabilidad se sustenta en los requisitos de validez del negocio jurídico establecidos en el Código Civil (capacidad, consentimiento, objeto y causa lícitos – artículos 1518 y 1519), y en el régimen jurídico de la contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 (transparencia e integridad) y el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).
En consecuencia, no se advierten restricciones jurídicas que impidan la celebración del contrato proyectado.

La actuación de la Entidad deberá observar los principios constitucionales de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y los principios rectores de la contratación estatal: planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. En desarrollo de estos principios, la selección del contratista deberá fundarse en criterios técnicos verificables, reglas previamente publicadas y condiciones de competencia efectiva, garantizando igualdad de oportunidades entre los oferentes y la escogencia objetiva de la propuesta más favorable al interés público.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social comprenda la prestación de servicios de comunicación, pedagogía social, promoción de la salud, educación comunitaria o actividades afines, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y la experiencia específica en el desarrollo de campañas educativas o programas de movilización social.

Los oferentes deberán ajustarse a la Constitución Política, al Código Civil, al Código de Comercio, y a la normativa sanitaria, ambiental y de salud pública vigente, incluyendo los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, la Circular Conjunta Externa 0000013 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las disposiciones sobre bioseguridad y comunicación institucional expedidas por las autoridades competentes.

Por la naturaleza del servicio a contratar, y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el instrumento jurídico idóneo es el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, mediante el cual el contratista se obliga a desarrollar las actividades técnicas, metodológicas y operativas requeridas, con autonomía técnica y administrativa, a cambio de una contraprestación económica.

Este esquema resulta acorde con la naturaleza del objeto proyectado, permite establecer condiciones de calidad, cumplimiento, confidencialidad y responsabilidad profesional, así como definir mecanismos de supervisión, control y evaluación de resultados, garantizando la correcta ejecución del contrato en beneficio del interés público y la salud colectiva.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA:

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se pudo evidenciar que, si se han realizado contrataciones por el mismo objeto, pero de diferentes características a la necesidad planteada, como se puede observar a continuación:

El análisis del Gasto Histórico es un proceso de caracterización de la necesidad, cuyo objeto principal es entender el comportamiento de compras de la Entidad, así como identificar las necesidades de adquisiciones y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con una visión estratégica. Este componente del Estudio del Sector hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), en su fase de análisis de la demanda.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?:

TABLA 01: ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ANÁLOGOS AL OBJETO PROPUESTO EN EL SECOP II:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	MODALIDAD	DURACIÓN DEL CONTRATO	URLPROCESO
203-11-11-003	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLLE	$318,255,400	COMMERCE TEAM S.A.S BIC	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	176 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8242324&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
203-11-08-508	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA RED DE COMUNICACIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE	$34,176,800	STC COMUNICACIONES SAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	183 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4552885&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
203-11-08-489	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACION ESTUDIANTIL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA	$528,348,600	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	54 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5859557&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
203-11-008-821	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL PALACIO MUNICIPAL; COMISARIA DE FAMILIA DE VILLAGORGONA Y CENTRO RECREATIVO DEL CABUYAL	$106,188,341	INTER GROUP LTDA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	135 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4746917&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
203-11-08-978	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; CORRECTIVO Y BOLSA DE INSUMOS PARA LAS UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA	$47,000,900	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	29 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5108251&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

203-11-08-823	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL PALACIO MUNICIPAL; COMISARIA DE FAMILIA DE VILLAGORGONA; COMISARIA DE FAMILIA DE CANDELARIA Y CANDE DEL POBLADO	$137,934,985	INTER GROUP LTDA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	208 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8335965&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
203-11-08-1309	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	$374,434,372	AUTOVALLE Y SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	17 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7139586&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
203-11-08-1233	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y COMPRA IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA.	$122,014,722	DATECSA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	60 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6913810&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
203-11-08-776	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RED DE COMUNICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RADIOS PORTÁTILES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE CON BPIN (2024761300034).	$79,875,184	ASOLIVOS ONG	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	264 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7935827&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
203-11-08-1306	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE PROMOCION Y PREVENCION ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN ESPACIAL EN EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	$199,997,648	TERRACONTROL CIP SAS BIC	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	18 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7159795&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
203-11-08-819	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y COMPRA IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA.	$189,983,857	MICRONET SAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	194 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8210663&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
203-11-08-818	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTROL DE PLAGAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICAS	$33,128,438	TERRACONTROL CIP SAS BIC	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	92 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4633031&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?:

TABLA 02: ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES, ANÁLOGOS AL OBJETO PROPUESTO EN EL SECOP II:

NÚMERO DE PROCESO	NOMBRE ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	MODALIDAD	DURACIÓN DEL CONTRATO	URLPROCESO
SA-027-MC-2023	MUNICIPIO DE SINCELEJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO (RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES) Y CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS; RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	$186,435,000	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO COOADESIN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2 Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4680572&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

SA-018-MC-2023	MUNICIPIO DE SINCELEJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL).	$449,659,600	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO COOADESIN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	4 Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4516485&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
20230711	MUNICIPIO DE FLORENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PROYECTO ETV DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ	$80,579,968	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL ´´PROINTURES SAS´´	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	153 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4632637&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SA-006-MC-2025	MUNICIPIO DE SINCELEJO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FUMIGACION Y CONTROL QUIMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL	$399,235,352	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO COOADESIN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	134 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8551992&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
202502719	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**	ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LA MISIÓN MÉDICA Y LOS ELEMENTOS PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DEL RECURSO HUMANO QUE DESARROLLA ACTIVIDADES EN LOS PROGRAMAS DE ETV Y ZOONOSIS DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	$230,000,000	LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICOPORTEÑOFARMACEUTICA S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	45 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8541522&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
203-11-08-1306	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE PROMOCION Y PREVENCION ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN ESPACIAL EN EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	$199,997,648	TERRACONTROL CIP SAS BIC	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	18 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7159795&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
S.A-GDCH001SS DE 2024	GOBERNACION DEL CHOCÓ.	CONTRATAR LA RECOLECCIÓN; TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN INTEGRAL INCINERACIÓN O DESACTIVACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES QUE GENEREN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA; EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI; EL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL Y EL PROGRAMA ETV DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ; PARA LA VIGENCIA 2024	$160,000,000	PRESERVEC S.A.S ESP	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	7 Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6106517&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SA-SSM-012-2025	MUNICIPIO DE MONTERIA	APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$541,183,253	CONSORCIO PREVENCION 2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2 Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8067305&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.8174937	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE SALUD AMBIENTAL; MEDIANTE EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL ÁREA RURAL DEL PERSONAL OPERATIVO; ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN; MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER	$250,000,000	CONFORT EXPRESS S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	4 Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8500540&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

SA-SSM-037-2024	MUNICIPIO DE MONTERIA	APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	$483,162,080	CONSORCIO UNIDOS POR LA SALUD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2 Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6830183&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

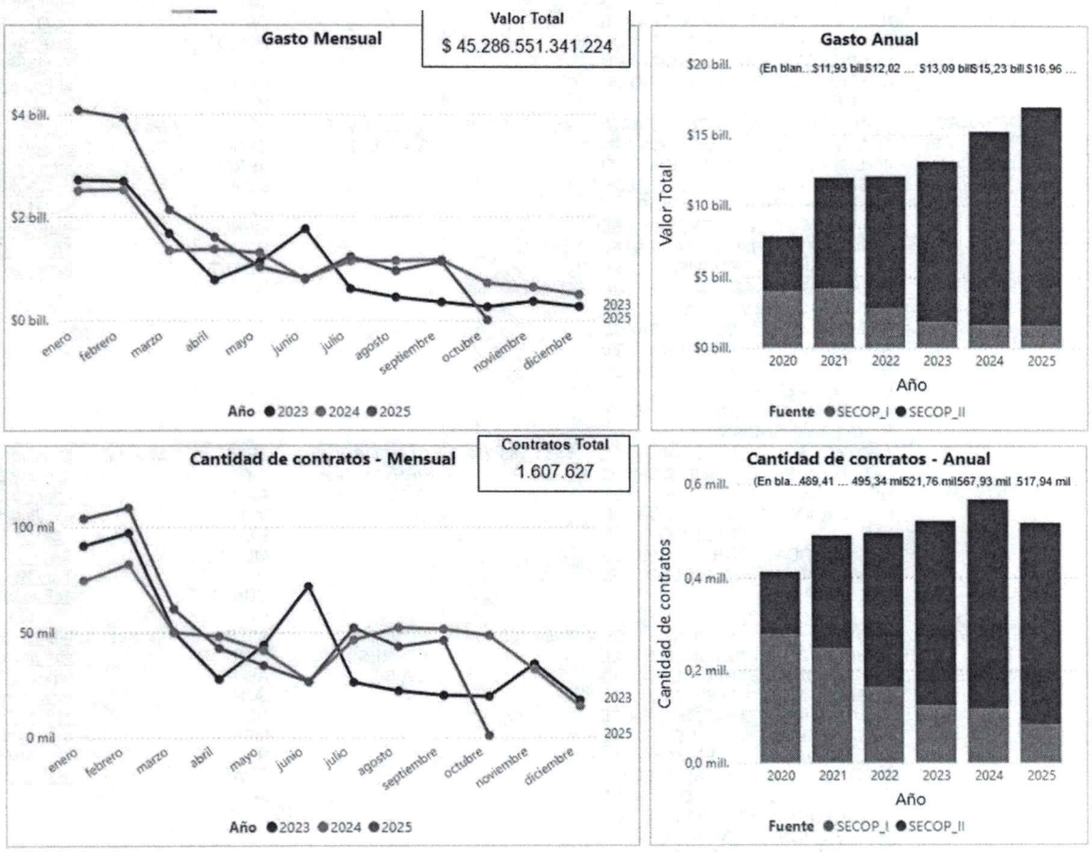
Fuente: https://www.contratos.gov.co

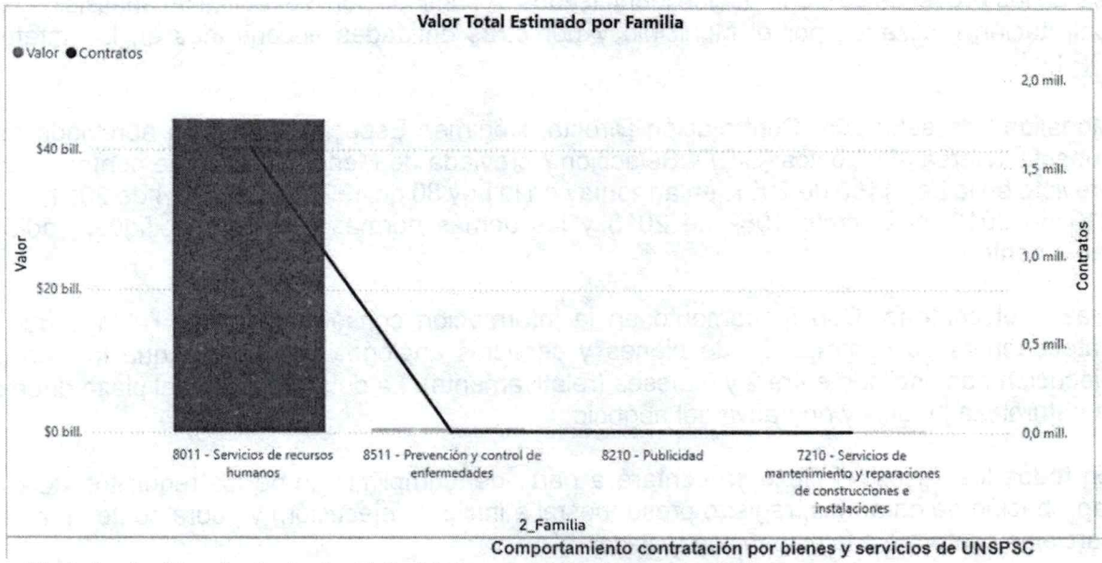
Modelo de Abastecimiento Estratégico:

Consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado con los códigos:

CODIGOS CLASIFICADORES DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
72102100	CONTROL DE PLAGAS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82101800	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
85111600	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

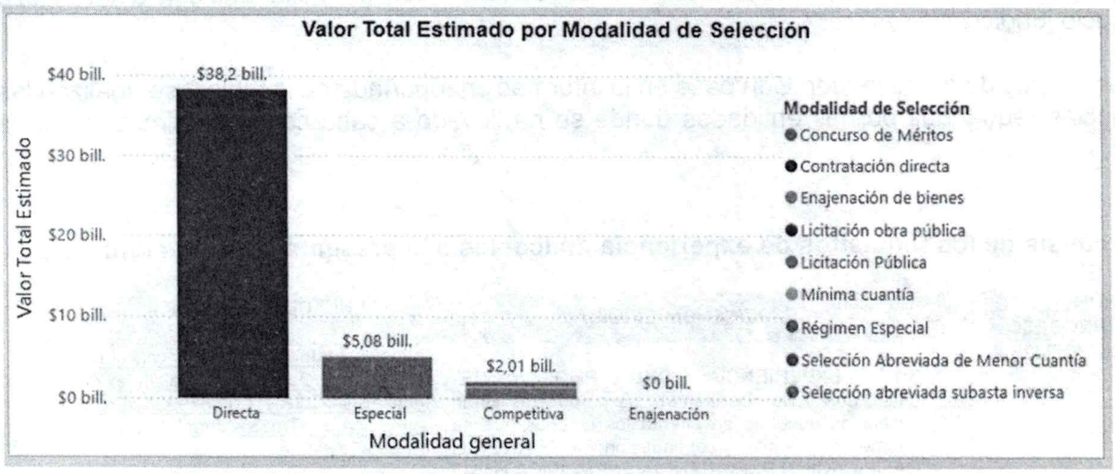
se evidencia que entre el 1 de enero de 2023 y lo que va corrido del 2025, se han suscrito 1.607.627 contratos, por valor total de $45.286.551.341.224 como se muestra en la siguiente gráfica:





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

La modalidad de selección utilizadas para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente:



Y el detalle de estos y participación por cada año por bienes y servicios de UNSPSC:

Año	2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	32,89%	515483	$16.550.545.561.456	36,55%	**1599188**	**$44.286.414.860.573**	**97,79%**
8511 - Prevención y control de enfermedades	0,36%	1268	$326.940.193.099	0,72%	**3902**	**$605.046.933.296**	**1,34%**
8210 - Publicidad	0,29%	621	$72.760.002.555	0,16%	**2736**	**$324.608.165.827**	**0,72%**
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	0,09%	586	$14.591.319.407	0,03%	**1801**	**$71.481.381.529**	**0,16%**
Total	**33,63%**	**517938**	**$16.964.837.076.517**	**37,46%**	**1607627**	**$45.286.551.341.224**	**100,00%**

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Análisis de los Procesos de Contratación identificados: A continuación, se realiza un análisis de procesos de contratación realizados por el Municipio y por otras entidades encontrados en la plataforma de SECOP I y II.

a) Modalidad de selección: Contratación Directa, Régimen Especial, Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica (SIE) y Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

b) Plazo del contrato: Con fundamento en la información consolidada en la Tabla 1 que recoge antecedentes de contratación de bienes y servicios análogos se observa que los términos de ejecución han oscilado entre 2 y 5 meses (relativamente). La determinación del plazo debe atender la naturaleza jurídica y operativa del negocio.

   En todos los casos, el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías, registro presupuestal e inicio de ejecución) y podrá contemplar entregas parciales conforme a la planeación técnica.

   Para efectos de referencia y coherencia con los precedentes de mercado, se estima razonable un horizonte de 30 a 60 días, sin perjuicio de lo que se derive del estudio de mercado, la matriz de riesgos y las condiciones logísticas del proveedor seleccionado. Esta metodología garantiza que el plazo sea proporcional al alcance, suficiente para la adecuada ejecución y alineado con la naturaleza del negocio jurídico.

c) Experiencia exigida al proveedor: Con base en la información reportada en la tabla 2 se analizan las experiencias requeridas por las entidades donde se ha llevado a cabo contratos similares, en la tabla 3:

Tabla 03: Análisis de los requisitos de experiencia aplicables a la presente contratación:

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA EXIGIDA	ENLACE DEL SECOP II
SA-006-MC-2025	. 3.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- (Habilitante / No Habilitante) Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación: CRITERIO CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA Hábil / No Hábil Se evaluará a partir de la información del Formulario Nº 1 - Experiencia Específica Relación de Contratos, el cual deberá coincidir con la información contenida en las copias de los contratos, actas y/o certificaciones. El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. El proponente deberá presentar copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o acta final y/o certificaciones que deberán versar sobre contratos ejecutados, incluyendo sus prórrogas y adiciones. Los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente deberán cumplir los siguientes requisitos: • Aportar dos (2) contratos suscritos y ejecutados con Entidad Pública o Privada en la que acredite que el objeto sea igual o similar con el objeto del presente proceso. • Que la sumatoria del valor ejecutado o facturado de los contratos sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, es decir, 280 SMMLV. • Que los contratos acreditados deberán haberse ejecutado en su totalidad a la fecha de cierre de la recepción de propuestas. El (los) contrato(s) aportado(s) para efectos de acreditación de experiencia, debe(n) encontrarse clasificado(s) hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8551992&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA EXIGIDA	ENLACE DEL SECOP II
	Servicios de las Naciones Unidas", cada uno debe tener por lo menos 3 de los siguientes códigos: 851115, 851117, 101915, 721021 El proponente deberá presentar copia de los contratos y sus respectivas actas finales o certificación o acta de liquidación que deberá versar sobre el contrato ejecutado, incluyendo sus prórrogas y adiciones, que deben haber sido expedidas por la entidad contratante, si no se cumple con cualquiera de los requisitos anteriores se calificará NO HÁBIL. Si el contrato se suscribió en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación. En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, será evaluable el contrato presentado por cualquiera de los integrantes del grupo. Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes: CRITERIO CALIFICACIÓN VALOR TOTAL EJECUTADO CUMPLE NO CUMPLE TOTAL HÁBIL NO HÁBIL Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación. 3.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Anexo de experiencia se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP: Entidad Contratante Objeto del contrato Número del contrato El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). Tiempo total de suspensión (SI APLICA). Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones) ó Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses) ó Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión. NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones. NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación o de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el MUNICIPIO DE SINCELEJO deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego. NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las	

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA EXIGIDA	ENLACE DEL SECOP II
	condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. NOTA 5: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato. NOTA 6: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. 3.1.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos: En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo y del primer contrato relacionado. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a dos (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los dos (2) primeros contratos relacionados en el Anexo de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia, además de los ítems requeridos para el presente proceso de selección, se evidencia otro tipo de ítems; se tomará el valor de la sumatoria correspondiente a los ítems relacionados con el presente proceso, siempre y cuando los mismos se ajusten a los requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones. Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los contratos acreditados y de los períodos de suspensión, se tomarán días calendario. Para efectos del cálculo del plazo de los contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del contrato se tomarán los meses de 30 días y los años de 360 días. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado	

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA EXIGIDA	ENLACE DEL SECOP II
	utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. Junto con el Anexo de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana. El MUNICIPIO DE SINCELEJO se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.	
SA-SSM-012-2025	3.5. EXPERIENCIA Los Proponentes deben acreditar su experiencia de acuerdo a lo siguiente: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato Nº 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: Los documentos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que cada uno de los contratos aportados tengan dentro del objeto y/o alcance de su objeto la PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. del Pliego de Condiciones. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. E. Deben estar liquidados antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. 21 F. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia. G. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8067305&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA EXIGIDA	ENLACE DEL SECOP II
	Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. H. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5. 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. B. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. C. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia. D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso 3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Cada uno de contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificado en uno de los siguientes códigos: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá	

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA EXIGIDA	ENLACE DEL SECOP II
	incluirlos en el Formato Nº 3 – Experiencia. 3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Clasificación UNSPSC Segmento Familia Clase 80111600 (80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos. (11) Servicios de recursos humanos. (16) Servicios de personal temporal. 85101700 (85) Servicios de salud (10) Servicios integrales de salud (17) Servicios de administración de salud. 85111600 (85) Servicios de salud (11) Prevención y control de enfermedades (16) Prevención y control de enfermedades no contagiosas. 22 Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria,	

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA EXIGIDA	ENLACE DEL SECOP II
	según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato. 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: 23 I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección. II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del objeto contractual por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i)copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que parasub contratar no se requería autorización. Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta	

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA EXIGIDA	ENLACE DEL SECOP II
	para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV) De 1 hasta 2 75% De 3 hasta 4 120% De 5 hasta 6 150% La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta cómo no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.	

Fuente: https://www.contratos.gov.co

Los contratos aportados oscilan entre 2 a 6 cuyo valor se encuentra entre el 50% y 150% del presupuesto oficial, con su respectiva clasificación UNSPSC en el RUP.

d) Garantías exigidas:

Tabla 04: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación de estudio:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Seriedad de la oferta			En el 100% los contratos consultados se evidencia esta garantía
Cumplimiento general del contrato	El 10% del valor del contrato	Entre 3 y 6 meses de vigencia	En 100% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Entre 3 y 6 meses de vigencia	En 75% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y el 10% del valor del contrato	Entre 3 y 4 años de vigencia	En 100% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Responsabilidad civil extracontractual	Se estipula esta garantía por valor de 200 SMMLV	Por el término de la vigencia del contrato	En 50% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.

Fuente: https://www.contratos.gov.co

e) Clasificación UNSPSC

Tabla 05: Referenciación de códigos clasificadores de bienes y servicios - UNSPSC:

CODIGOS CLASIFICADORES DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
72102100	CONTROL DE PLAGAS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82101800	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
85101700	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85111600	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Municipal de Candelaria consolidó la información del mercado relativa a la prestación de servicios técnicos, pedagógicos y comunicativos necesarios para el diseño e implementación de la campaña educativa comunitaria "*Candelaria se moviliza contra las ETV*", en el marco de las estrategias de promoción de la salud, prevención de enfermedades y gestión del riesgo ambiental y sanitario.

Con base en las cotizaciones y sondeos efectuados a proveedores de servicios educativos y comunicativos legalmente constituidos, las consultas realizadas en la plataforma SECOP II sobre procesos comparables adelantados por entidades territoriales, y la revisión de referencias técnicas y metodológicas de programas similares ejecutados en la región, se identificó la existencia de un mercado amplio y competitivo, conformado por personas naturales y jurídicas con experiencia acreditada en el diseño y ejecución de campañas sociales, programas de educación ambiental y estrategias de comunicación para el cambio social.

Los oferentes de este sector, en términos generales, cuentan con experiencia específica en proyectos relacionados con la salud pública, la pedagogía social y la movilización comunitaria; poseen capacidad operativa y logística para el desarrollo de actividades territoriales, talleres, encuentros pedagógicos y acciones de comunicación participativa; disponen de personal profesional y técnico calificado en áreas

de salud, comunicación, pedagogía y diseño; cuentan con infraestructura tecnológica y medios de apoyo para la producción de materiales educativos y divulgativos, y aplican sistemas de gestión de calidad que garantizan la pertinencia técnica, la coherencia metodológica y la trazabilidad de las actividades ejecutadas.

La evidencia recabada permite concluir que existe una oferta plural y suficiente en el suroccidente colombiano, particularmente en el departamento del Valle del Cauca, integrada por entidades, fundaciones, colectivos y empresas especializadas que disponen de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para atender las necesidades del proceso con oportunidad, calidad y cobertura territorial.

En este contexto, la idoneidad del contratista adjudicatario se determinará con base en la verificación de los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación objetivos que valoren la experiencia específica en campañas o proyectos educativos en salud y comunicación social, la capacidad operativa y metodológica para desarrollar las actividades conforme al cronograma, el cumplimiento histórico en la ejecución de contratos similares y la calidad y sostenibilidad técnica de la propuesta presentada.

Por su parte, la Entidad garantizará la transparencia, la estandarización técnica y la trazabilidad del proceso, asegurando que las condiciones publicadas reflejen fielmente las dinámicas del mercado y fomenten la competencia efectiva y la selección objetiva. En consecuencia, el análisis del sector de la oferta confirma la viabilidad técnica, jurídica y económica de la contratación proyectada, la existencia de múltiples oferentes competentes y la pertinencia de adelantar el proceso de selección bajo criterios claros, verificables y ajustados a la realidad del mercado de servicios educativos y comunicativos en salud pública.

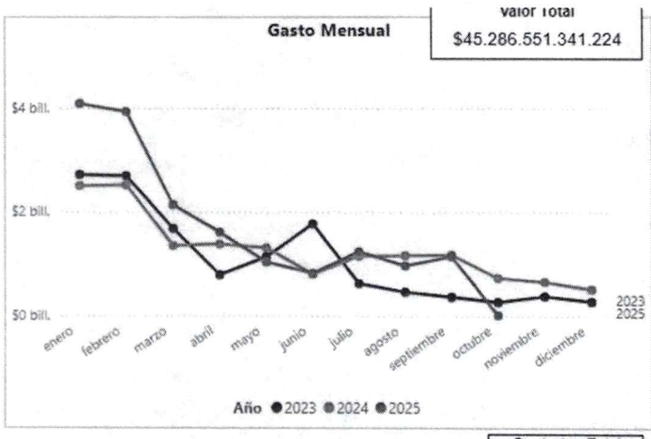
Identificación de proveedores:

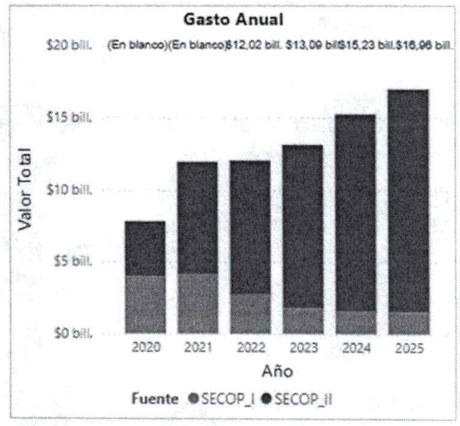
Proveedores
PMA
UT DOCUMENTOS DE VIAJE 2025
FOMIDES
MISION TEMPORAL LTDA
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
ETB SA ESP
SA SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD
ANTONIO JUAN GONZALEZ MARRUGO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTA
Corporación Colombia Digital
AM Y M ASESORES LEGALES Y CONSULTORES SAS
YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
UNIÓN TEMPORAL CR LOGMIN 2024
UT COLTEMP HQ5 05
INDER ENVIGADO1
COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO
TAPIAS RESTREPO SERVICIOS TEMPORALES EST SAS
CORPORACIN CRECER EDUCADOS
UT DATAVAULT
FUPADESO
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAXEMPLEOS SAS
MULTI TEMPO SAS
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE (OFICIAL)
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS PROVEEDOR
CC SERVICES SAS
FUNDACION PASCUAL BRAVO
CONSORCIO ALIMENTOS PARA CORDOBA 2024
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNION TEMPORAL COSECHA DE AGUA
GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS
Asociación de municipios Urabá Darién Caribe
CONSORCIO POR UNA VEJEZ SEGURA 20242027
UNION TEMPORAL ALEEWAA
PLAZA MAYOR MEDELLÍN SA PROVEEDOR
Liliam Navarro Lizarazo
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE 1
UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN
EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA ACTIVA
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA
CALIDAD TOTAL SAS
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS
UNION TEMPORAL ENTERRITORIO 2027
UT AXON BPM 2024

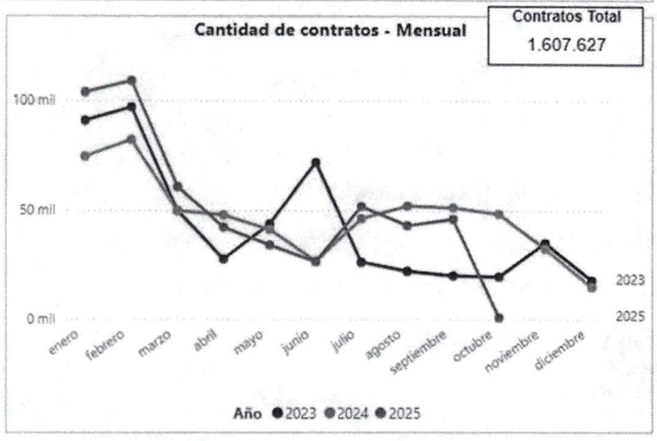
GRUPO EDUCATIVO ABEL MENDOZA
NELSY GELVES LAGUADO
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
JUDITH MARCELA COCA GUTIERREZ
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON
ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
RECREAVALLE
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC
MASORA
FRANKLIN HINESTROZA GUERRERO
UT CONVOCATORIA FGN 2024
CANAL REGIONAL DE TELEVISION SAS
ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONSORCIO UNIDOS POR CORDOBA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO PROVEEDOR
Jennifer Consuelo Quintero Reyes
ASOCIACIoN DE MUNICIPIOS DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL ASOMUNICIPOS EAT
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
VICARIATO APOSTOLICO DE INIRIDA
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA
CONSORCIO NUTRIENDO FUTUROS 2025
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Nancy Karime Melo Galindo
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTO INTERCULTURAL RENACER
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
FUND MI ALEGRE INFANCIA
PERSONA NATURAL
CORPORACION PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES
ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD Y APOYO A LA GESTION
SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD CORE OS
EFECTIVA EST SAS
FONDECUN
CORPORACIÓN LIDERES IMPACTANDO VIDAS CON EXCELECIA
EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE COMUNICADORES SOCIALES DE LA COSTA ATLANTICA

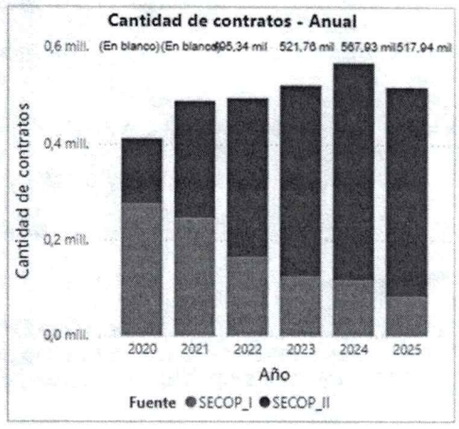
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

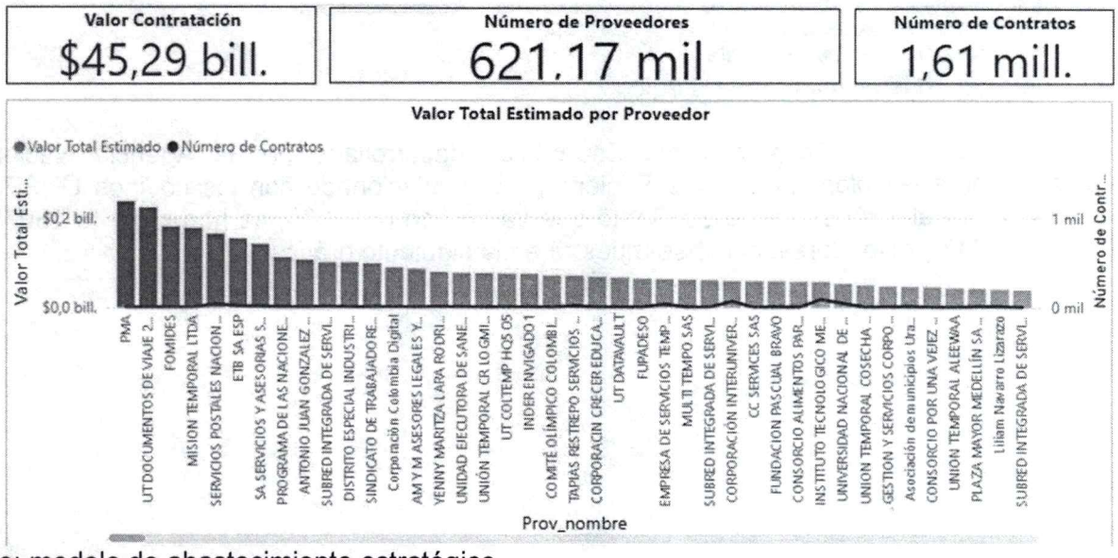
Consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado con los códigos UNSPSC, se evidencia que entre el 1 de enero de 2023 y lo que va corrido del 2025, se han suscrito 1607627 de contratos con 62117 proveedores, como se muestra en la siguiente gráfica:











Fuente: modelo de abastecimiento estratégico.

COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC EN EL VALLE DEL CAUCA:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	0,09%	566	$14.591.319.407	0,03%	1801	$71.481.381.529	0,16%
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	32,89%	515483	$16.550.545.561.456	36,55%	1599188	$44.285.414.860.573	97,79%
⊞ 8210 - Publicidad	0,29%	621	$72.760.002.555	0,16%	2736	$324.608.165.827	0,72%
⊞ 8511 - Prevención y control de enfermedades	0,36%	1268	$326.940.193.099	0,72%	3902	$605.046.933.295	1,34%
Total	33,63%	517938	$16.964.837.076.517	37,46%	1607627	$45.286.551.341.224	100,00%

NIT	RAZON SOCIAL
890327120	EXTRAS SA
890304297	ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A
800125313	SUMMAR PROCESOS SAS
800166199	DELTEC S.A.
890321151	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC
800106404	OCUPAR TEMPORALES SA
900694164	HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. BIC
890319193	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA
800144934	VISION Y MARKETING SAS
890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA
805012610	FINESA S.A. BIC
900513112	INVERSIONES GRUPO DEL OCCIDENTE SAS
901344787	PAYJOY COLOMBIA S.A.S
890300005	CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A.
900334644	NET COMPANY SAS
800020719	PROSERVIS TEMPORALES SAS
800122811	COTEL SAS
900049519	INVGROUP 18 SA
900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA EN REORGANIZACION
815001778	GAMATELO SAS
901086046	AMORE GROUP SAS
900486584	SION GRUPO SAS
800070655	MAQUITE SA
890312779	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
900401714	OPEN INTERNATIONAL SAS
805012526	INVERSANTAMONICA SA
800150249	COMPUNET SA
890327601	BRILLASEO SAS
805007280	ALADDIN HOTEL & CASINO SAS
900498132	OPERADORA DE COMERCIO SAS
800027291	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.
900084777	RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A
890304403	EMA HOLDINGS S.A.S.

890331277	SERVIESPECIALES SAS
900100778	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM SA
890307989	MARSH & MCLENNAN COLOMBIA SAS
890309282	ORGANIZACION DELIMA SA CHC
900966969	ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S
900906554	CANTINA LA 15 SAS
805010659	AMANECER MEDICO SAS
890929088	JAPIO GARCES Y CIA SCA
900131471	AZURITA SAS
890306172	SANCHEZ GIRALDO Y CIA S EN C PROCASAN
900196493	DESTILERIA RIOPAILA SAS
890310455	SERCOFUN LTDA FUNERALES LOS OLIVOS
890305773	AMERICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACION
900664719	PIO SAS PUERTOS INVERSIONES Y OBRAS SAS
805012977	UNISPAN COLOMBIA SAS
805009908	REGENCY SAS
900330636	INVERGROUP SM & CIA S EN C
900454187	CENTROS COMERCIALES DEL SUR SAS
805012299	CODESA
805021817	AGROPECUARIA CUENCA S.A.S CHC
900321063	REXICO SAS
901345953	CARVAJAL SERVICIOS COMPARTIDOS S.A.S.
900502031	HESEGO INGENIERIA SAS
900616154	BARBBLUM S.A.S.
901050298	PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA PROTINCO LTDA
800183203	PERICONEGRO SAS
900725066	FINANCIACION AMIGA SAS
900069416	MANUELITA INTERNACIONAL S.A.
800104552	TERCERIZAR SAS
800187547	INGENIERIA EN MANUALIDADES SAS
901188734	TIB MOLBIOL SAS
901206391	CLARIOS HOLDING ANDINA S.A.S.
900720404	LOGISTICS SOLUTIONS ACI SAS
800029156	PALMIRA SA
900466196	BLUEFIELDS FINANCIAL COLOMBIA
800228108	FSQ GROUP SAS
805017818	GRIVAN INGENIERIA S.A.
800114164	PROMOTORA VALLECAUCANA S.A.S. PROVALSA S.A.S.
900422154	RENTING TOTAL S.A.S
830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS
900174229	TERMINAL LOGISTICO DE BUENAVENTURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADASV TLBUEN S.A.S

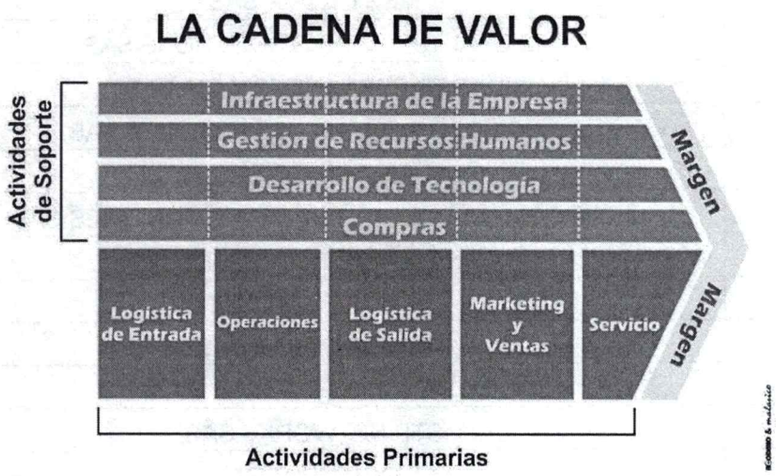
800254610	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A. NIVEL 1
800204625	CLAVE 2000 SA
900612118	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS
900008839	CENTROS COMERCIALES DEL CAFE SAS
890301752	EL PAIS SA EN REORGANIZACION
805013653	LA GALERIA Y CIA SAS
890312374	INVERSIONES ALTOBELO SAS
830137821	REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE SAS
901252875	MASSY MOTORS RENTALS SAS
900053139	EMPRO EMPRENDIMIENTO Y PROSPERIDAD SAS
900623266	TU TEMPORAL SA
900074458	GREEN SQA SAS
900820657	GREENDIPITY SAS BIC
805027231	GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE SAS
900477191	EUROVENTURE BUSINESS INC SUCURSAL COLOMBIA
817002585	ZAFRAS SA
900607970	MES GROUP SAS
900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS
800178472	DAGER FERNANDEZ Y CIA SAS
805000082	SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS
890308901	EL CAIMITO SAS
805009710	CIM COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS
900132157	CONALTA DE OCCIDENTE SAS
900241172	HOTELES MS SAS
900445797	PRODUEMPAK SAS
890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S.
805030145	STP NETWORKS SAS
805000582	CODISERT SA
805000085	METROVIA SAS EN REORGANIZACION
900095034	LOGISTICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.
800156569	LUKAUSKIS IGLESIAS SAS
900275441	MANUELITA CORPORATIVA SAS
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
900595940	ANDICE SAS
860350005	DIES SAS
900423752	PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS
900413539	COLTIAGO SAS
800155500	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SAS
890328053	BOSQUES NACIONALES BOSNAL SAS
900854841	IMERENT SAS
800153961	OMNICON SAS

800244618	FIRMATCO SAS
800120200	FERIAS Y EVENTOS SA EN REORGANIZACION
900638275	TATE AND LYLE COLOMBIA SAS
901323014	AVENIR INVESTMENT SAS
805027728	CONTACTAMOS EQUIPOS SAS
900731161	SODOXIA SAS

fuente:
https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=www.supersociedades.gov.co/documents/20122/6182709/Base+9000+informe+final.xlsx

Producción: Las empresas objeto del presente estudio por pertenecer al sector terciario, producen un servicio el cual es contemplado dentro un proceso logístico, donde adquieren materia prima, en este caso insecticidas, el personal especializado procede a realizar las preparaciones de este y posteriormente a ser aplicado con equipos o tecnologías eficientes y seguras.

En el apoyo logístico y el material, se interrelacionan una serie de actores y procesos, que se muestran en las siguientes figuras, donde se observan las diferentes actividades, fases y áreas de actuación para la prestación del servicio.



Distribución: El servicio integral que desarrolla esta actividad comercial incluye el transporte para su correcto desempeño.

Inventario: El servicio integral que desarrolla esta actividad comercial incluye las materias primas necesarias para su correcto desempeño, adicionalmente por tratarse de productos tóxicos requieren unas condiciones especiales de almacenamiento que se encuentran vigiladas por entidades territoriales, por ende, la oferta de estos servicios compromete directamente a los posibles oferentes a cuantificar las necesidades de los productos para el desarrollo del objeto del presente contrato.

8. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso la Secretaría de Salud Municipal a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – solicitó información a proveedores mediante evento de cotización No. MDC-SS-SI-003-2025.

De lo anterior, se recibió tres cotizaciones cuyos valores se relacionan a continuación:

	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	**PROMEDIO**
OFERTA:	$ 264.930.000	$ 252.150.000	$ 292.920.000	**$ 270.000.000**

Así las cosas, el presupuesto del presente proceso se estima en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000)**, teniendo en cuenta los precios del mercado.

9. ANÁLISIS FINANCIERO

En primer lugar, es pertinente advertir que, tras la búsqueda efectuada en el Directorio de Proveedores del SECOP II, los oferentes relacionados con el servicio objeto de contratación no cuentan con información financiera publicada en sus perfiles, lo que impidió disponer de datos suficientes para calcular directamente los indicadores financieros requeridos.

Ante esta circunstancia, se procedió a determinar el comportamiento financiero del sector a partir de una muestra de 116 empresas y personas naturales registradas en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, utilizando como referencia el código CIIU 7820 - Actividades de empresas de servicios temporales, en tanto guarda relación directa con el objeto contractual del presente proceso.

Para la estimación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se aplicó la metodología del intervalo de confianza, depurando los valores extremos mediante la técnica de *winzorización* al 15%. Con un nivel de confianza del 99,9%, se establecieron así los límites estadísticos que permiten definir los indicadores de referencia para este proceso.

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	118,00	128,00	78,00	121,00	125,00
Mínimo	0,12	0,03	- 11,43	- 0,29	- 0,11
Máximo	4,86	1,23	21,31	0,93	0,37
Mediana	1,69	0,53	2,05	0,22	0,09
Promedio	2,00	0,54	3,46	0,24	0,11
Desviación estándar	1,01	0,24	5,51	0,24	0,11
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,98	1,98	1,99	1,98	1,98
Límite inferior	1,88	0,49	3,15	0,20	0,09
Límite superior	2,19	0,58	5,43	0,29	0,13

10. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA:

Se presenta en el anexo No. 1. – FICHA TECNICA (OFERTA ECONÓMICA).

11. REVISIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021, que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP), y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 ("*Utilización del Acuerdo Marco de Precios*"), la Entidad verificó, en la etapa de planeación, la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para establecer si existía un AMP vigente que satisficiera la necesidad de adquisición identificada.

Realizada la revisión, se constató que no existe un AMP que cubra integralmente el servicio requerido en las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones logísticas descritas en la ficha técnica.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 ibidem, la obligatoriedad de usar AMP se circunscribe a la existencia en catálogo del bien requerido; al no existir cobertura suficiente para satisfacer la necesidad en su conjunto, no resulta exigible acudir a un AMP para esta contratación.
En consecuencia, y atendiendo el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 (procedimiento para Selección Abreviada) y el literal b), numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad adelanta

una Selección Abreviada de Menor Cuantía, con criterio único de selección: menor precio, previa verificación de requisitos habilitantes y conformidad técnica mínima.

12. CONCLUSIONES:

12.1. Se evidencia que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de las competencias asignadas constitucional y legalmente a los municipios en materia de salud pública, saneamiento ambiental y promoción de la salud (artículos 2, 49 y 311 de la Constitución Política; Ley 715 de 2001). Por tanto, el contrato proyectado responde a fines esenciales del Estado y contribuye directamente a la protección del interés general y la garantía del derecho fundamental a la salud.

12.2. El estudio del mercado demuestra la existencia de una oferta plural, suficiente y técnicamente idónea a nivel regional y nacional, integrada por personas naturales y jurídicas con experiencia comprobada en diseño de estrategias pedagógicas, comunicación comunitaria, educación ambiental y promoción de la salud. Esta realidad confirma la viabilidad técnica y económica del proceso y garantiza condiciones efectivas de competencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

12.3. Desde el punto de vista jurídico, el contrato proyectado es lícito, determinado y posible. Se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Su instrumento jurídico idóneo es el contrato de prestación de servicios, en los términos del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, mediante el cual el contratista se obliga a ejecutar actividades técnicas y operativas de carácter intelectual, con autonomía técnica y administrativa, sin que se configure relación laboral.

12.4. El análisis económico y sectorial ubica este proceso dentro del macrosector terciario de servicios, específicamente en las actividades de comunicación social, educación comunitaria y gestión en salud pública. Este sector presenta crecimiento sostenido en ingresos y empleo, lo que permite estimar precios competitivos y coherentes con los valores de procesos análogos reportados en SECOP II y en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

12.5. El objeto contractual contribuye de manera directa al cumplimiento de las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, al subprograma "*Candelaria, un Territorio Saludable*" y a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, orientados a fortalecer la gestión integral de la salud ambiental, la educación comunitaria y la corresponsabilidad ciudadana en la prevención de enfermedades.

12.6. El proceso se encuentra cubierto exclusivamente por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador), conforme a los umbrales establecidos por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la entidad observará las obligaciones de cobertura correspondientes, en especial el trato nacional, la no discriminación y la aceptación de documentos equivalentes para proponentes originarios de dichos países.

12.7. Se garantiza la adopción de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, asegurando una selección basada en criterios verificables de experiencia, capacidad operativa, idoneidad técnica y calidad del servicio. Igualmente, se prevé la constitución de garantías que amparen el cumplimiento, la calidad, los salarios y prestaciones sociales y la responsabilidad extracontractual (RCE), conforme al Decreto 1082 de 2015.

12.8. Se recomienda mantener criterios de evaluación que ponderen la experiencia específica en campañas educativas y comunicativas en salud pública, la capacidad logística y territorial, la calidad técnica de la propuesta y el cumplimiento histórico de los contratistas, con el fin de privilegiar la idoneidad técnica y la sostenibilidad de los resultados.

12.9. El plazo estimado de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025 se considera razonable, al permitir la planeación, ejecución y evaluación de las actividades pedagógicas y de movilización comunitaria, conforme a los ciclos epidemiológicos de las ETV y a la programación territorial definida por la Secretaría de Salud Municipal.

12.10. En conclusión, el proceso de contratación para la campaña educativa comunitaria "*Candelaria se moviliza contra las ETV*" es técnica, jurídica y financieramente viable, promueve la eficiencia del gasto público y contribuye al fortalecimiento de la salud pública local mediante estrategias sostenibles de educación, participación y corresponsabilidad ciudadana.

En constancia de lo anterior, de firma en Candelaria (V), por quienes en ellas intervienen en el mes de septiembre de 2025.

ELABORÓ PARTE TÉCNICA:	ELABORÓ PARTE FINANCIERA:
DIANA LISBETH VELASCO CALAMBAS TECNICO OPERATIVO GRADO 3	**LENIN JUAN PABLO CAMACHO** PROFESIONAL DE APOYO
ELABORÓ PARTE JURIDICA:	REVISÓ Y APROBÓ
SANTIAGO URIBE CALDERÓN PROFESIONAL DE APOYO	**MARIA CAMILA CAMPO TREJOS** SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL